COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA
EPMSC PENSILVANIA CALDAS
PROCESO 608-016-2023

Pensilvania Caldas, Agosto 3 de 2023

Señor (a)
LUARA ROSA ZULUAGA OSPINA
Representante Legal
FERRETERIA POPULAR DE PENSILVANIA
Carrera 7 No. 3-40
Neira Caldas

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 16-2023 – Contrato No. 608-016-2023 De 2023.

Respetado(a) Señor (a) Representante Legal de la firma Ferreteria Popular de Pensilvania.:

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 31 de Julio de 2023, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 608-016-2023 de 2023. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 608-016-2023 de 2023 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**608-016-2023 de 2023.**
CONTRATISTA	**LAURA ROSA ZULUAGA OSPINA – FERRETERIA POPULAR DE PENSILVANIA NIT. 24.868.410-1**
	Representante Legal **LAURA ROSA ZULUAGA OSPINA** **Identificación:** C.C. No. 24.868.410 de Pensilvania Caldas.
	Dirección Comercial: Carrera 7 No. 3-40
	Teléfonos: 3205662625
	Email Comercial: laurazuluagao@yahoo.com
OBJETO	"Adquisición de Materiales de Ferreteria para las Instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pensilvania Caldas.

<table>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td>El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Los elementos deben ser los solicitados y de buena calidad.

2. Los materiales, deteriorados, incompletos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y reemplazados por los exigidos o dará lugar a la aplicación de lo contenido en el decreto 735 de 2013.

3. El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos, en el EPMSC Pensilvania, Km. 1 Vía a Manzanares. .</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td></td><td>PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1</td><td>Candado de seguridad Grande REF 870 interperie</td><td>Unidad.</td><td>5</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Llave de paso agua 1/2 mariposa amarilla</td><td>Unidad.</td><td>5</td></tr>
<tr><td>3</td><td>llave terminal 1/2-metalica fina</td><td>Unidad.</td><td>6</td></tr>
<tr><td></td><td>MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Tomacorriente doble incrustar</td><td>Unidad.</td><td>7</td></tr>
<tr><td>5</td><td>interruptor sencillo incrustar</td><td>Unidad.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Bombillo led 20W</td><td>Unidad.</td><td>10</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Tuvo led de 18W x 120 cms</td><td>Unidad.</td><td>20</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) EL CONTRATISTA, se obliga a entregar los bienes y/o servicios solicitados por el Establecimiento dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la solicitud del Almacenista del Establecimiento, asumiendo EL CONTRATISTA todos los costos para la entrega de los mismos.

b) El contratista deberá realizar las actividades respectivas a fin de garantizar la entrega de los productos en su totalidad.

c) El contratista deberá hacer la entrega de los insumos y materia prima objeto del contrato en el EPMSC Pensilvania. Km. 1 Vía a Manzanares.

d) Los insumos y materia prima deberán ser de buena calidad, garantizados por el contratista.

e) EL ESTABLECIMIENTO, Se abstendrá de recibir los bienes objeto del contrato si el Supervisor designado encuentra incumplimiento en alguna de las especificaciones requeridas en la Invitación Pública.

f) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>condiciones de eficiencia, calidad y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el EPMSC Pensilvania.

g) Avisar al EPMSC Pensilvania dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del establecimiento.

h) Avisar al EPMSC Pensilvania, dentro del día hábil siguiente conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

i) Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

j) EL CONTRATISTA, En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, se obliga a acreditar ante EL ESTABLECIMIENTO antes y durante la ejecución el cumplimiento con las obligaciones inherentes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, igualmente y conforme a las normas, los aportes al, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Caja de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.

• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.

• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 de Noviembre de 2023, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP, el Registro Presupuestal y acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es hasta por la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS MCTE Y LEGAL ($764.320.oo). M/CTE.

<table>
<tr><th>DESCRIPCION</th><th>UNID.</th><th>CANT</th><th>VALOR UNIDAD</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Candado de seguridad Grande REF 870 intemperie</td><td>Unidad.</td><td>5</td><td>$ 60.000</td><td>$ 300.000</td></tr>
<tr><td>Llave de paso agua 1/2 mariposa amarilla</td><td>Unidad.</td><td>5</td><td>$ 15.600</td><td>$ 78.000</td></tr>
<tr><td>llave terminal 1/2-metalica fina</td><td>Unidad.</td><td>6</td><td>$ 11.900</td><td>$ 71.400</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>SUBTOTAL</td><td>449.400</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS				
	Tomacorriente doble incrustar	Unidad.	7	$ 4.560	$ 31.920
	interruptor sencillo incrustar	Unidad.	10	$ 4.300	$ 43.000
	Bombillo led 20W	Unidad.	10	$ 11.000	$ 110.000
	Tuvo led de 18W x 120 cms	Unidad.	20	$ 6.500	$ 130.000
				SUBTOTAL	**$ 314.920**
				TOTAL	**$ 764.320**
	FORMA DE PAGO: Mensualmente, previa presentación de la factura con sus respectivos soportes.				
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 5423** de fecha 24 de Julio de 2023, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-608** INPEC-2016, DEPENDENCIA **12-08-00-608**-INPEC-EPMSC GESTION EPC PENSILVANIA, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-004-002 (PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS) por valor de $568.621 y A-02-02-01-004-006 (MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS) por valor de $494.453**, FUENTE **(Nación)**, RECURSO **10** SITUAC. CSF. OBJETO: **(Adquisición de materiales de Ferreteria para las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Pensilvania Caldas),** Expedido por **(Responsable de Presupuesto EPMSC Pensilvania)** INPEC., por valor de **($ 1.063.074)**				
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. De conformidad con la naturaleza del objeto contractual del presente proceso, la Entidad no solicitará garantía alguna.				
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de **LICETH GABRIELA INSUASTY MARTINEZ – Almacenista del EPMSC Pensilvania** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.				
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de **Pensilvania Caldas, Km. 1. Vía a Manzanares, EPMSC Pensilvania.**				

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO

Dr. JOSE FERNANDO SALAZAR PUERTA
Director
EPMSC Pensilvania